

V Dirección Regional Valparaíso  
Depto. Administración  
EML/JMT/rfp  
RC, N° 3195.-

Valparaíso, 02 de Mayo del 2011.

### RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 3195

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.481 del 18.12.2010 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 343 del 2000, sobre delegación de facultades y la N° 1055 del 2010, sobre procedimientos para adquisiciones y otros, ambas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

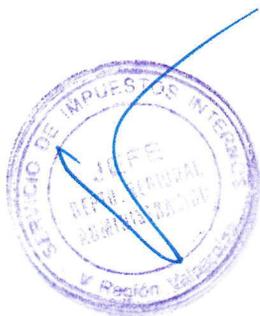
#### CONSIDERANDO:

1° Que, la **V Dirección Regional Valparaíso** requiere adquirir los servicios asociados a los requerimientos que dieron origen al proceso de compra identificado internamente por el código: **0510611**, cuya descripción es: **PROFESOR CLASES DE INGLES A FUNCIONARIOS SII QUILLOTA**.

2° Que, para estos efectos el SII ejecutó un proceso de licitación pública en el Portal de Mercado Público bajo el **ID: 1605-53-LE11**.

3° Que se presentaron **2** postulantes para clases a funcionarios SII de Quillota, los que fueron evaluados por Comité de Expertos del Departamento de Formación y Desarrollo.

4° Que, de los antecedentes curriculares, las características y condiciones que el perfil requiere para las necesidades e intereses del Servicio, los integrantes del referido Comité, decidieron adjudicar a la participante doña **CYNTHIA HELEN VERA OLGUIN**, la ejecución de las clases presenciales de Inglés a funcionarios del SII Unidad de Quillota.



## RESUELVO:

I.- APRUEBASE el contrato N° 003, de fecha 21/04/2011, suscrito entre la V Dirección Regional Valparaíso y CYNTHIA HELEN VERA OLGUIN, para impartir las clases de Inglés por el precio de U.F. 0,4 por cada hora cronológica realizada para el servicio solicitado en el mencionado Contrato, el cual, formará parte integrante de la presente Resolución.

II.- AUTORIZASE, al Departamento Regional de Administración, pagar a CYNTHIA HELEN VERA OLGUIN el gasto que representa el Contrato N° 003 ya citado; y a imputar dicho gasto en un 100% al Subtítulo 22, Item 5.3.2.11.02.02, del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

III.- La presente Resolución Deja sin Efecto, la Resolución Ex. N° 2709 de 11 de Abril del 2011, referida a esta misma materia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”



  
ERIKA MORALES LARTIGA  
DIRECTOR REGIONAL

**V. DIRECCION REGIONAL  
VALPARAÍSO.**

**CONTRATO N° 03.-**

PROFESORA CLASES DE INGLES A FUNCIONARIOS SII QUILLOTA.

En Valparaíso, a 21 de Abril del 2011, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT N° 60.803.000-K, en adelante **EL SERVICIO**, representado por su Directora Regional, Señora ERIKA MORALES LARTIGA, Cédula de Identidad N° 6.917.345-4, ambos domiciliados en Melgarejo N° 667, piso 5, comuna de Valparaíso, por una parte y, por la otra, doña CYNTHIA HELEN VERA OLGUIN, Profesora de Inglés, Cédula de Identidad N° 15.063.530-6, en adelante **LA PROFESIONAL**, con domicilio en 21 de Mayo 1929, Casa 62, comuna de La Cruz, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO: Objeto del Contrato**

En este acto y por el presente instrumento **EL SERVICIO** y **LA PROFESIONAL** celebran un contrato en virtud del cual **LA PROFESIONAL** se obliga a prestar a aquél los siguientes servicios:

- a) Diseñar y proponer mejoras metodológicas y material educativo a los cursos presenciales del Idioma Inglés a dictarse en **EL SERVICIO**.
- b) Dictar clases presenciales del Idioma Inglés a los funcionarios del **SERVICIO** que este señale.
- c) Realizar labores de certificación y avance en el Idioma Inglés por parte de los funcionarios

**SEGUNDO: Marco y propiedad de productos**

El alcance del contrato estará dado por el cumplimiento de las tareas que se fijen entre **LA PROFESIONAL** y la Subdirección de Recursos Humanos del SII.

Todos los desarrollos y documentos que realice **LA PROFESIONAL**, tanto de Cursos, como de programas de capacitación y formación, serán de propiedad intelectual exclusiva del **SERVICIO**.



**TERCERO: Precio del contrato y forma de pago**

El precio anual máximo de los servicios contratados es la cantidad de UF 480.- (Cuatrocientas Ochenta Unidades de Fomento), impuestos y retenciones incluidos. Esta cantidad corresponde a un máximo de 100 Hrs. mensuales, valorizadas a UF 0,4.- cada hora, las cuales serán pagadas mensualmente dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la boleta, según la cantidad de horas consumidas en el mes.

En caso que la profesional presente Boleta de Honorarios, **EL SERVICIO** sólo aceptará Boletas Electrónicas de Honorarios, que serán entregadas, en su versión impresa, en Melgarejo N° 667, piso 5, con las mismas formalidades y en el mismo horario que las facturas.

Para el pago, la boleta deberá contar con el V°B° del Jefe de Departamento de Administración.

Por otra parte, **LA PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios en las dependencias del Servicio de Impuestos Internos, con una extensión máxima de 1.200 horas anuales. El cumplimiento de esta obligación será verificado por el Jefe de Departamento de Administración.

**CUARTO: Vigencia del contrato**

El contrato entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y regirá desde el 18 de Abril del 2011 hasta el 31 de diciembre del 2011, con opción a ser renovado al término de ese período, sucesivamente por períodos anuales iguales, en la medida que el Jefe del Departamento de Administración emita un informe aprobatorio, resumiendo las labores prestadas y solicite dicha renovación antes del vencimiento del periodo en curso. La intención de no perseverar en el contrato de una de las partes será comunicada a la otra con no menos de 60 días de anticipación a la fecha en que haya de expirar el período que estuviere en curso, mediante carta despachada al domicilio de la otra parte.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL SERVICIO** podrá poner término al presente contrato en cualquier época, si **LA PROFESIONAL** no cumple una o más de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato, o cualquiera de sus obligaciones legales tributarias o laborales, dando aviso escrito enviado al domicilio de la **PROFESIONAL** con 30 días de anticipación a la fecha en que desee que ello ocurra. El ejercicio de esta facultad no generará responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL SERVICIO**.

Esta notificación no dará derecho a **LA PROFESIONAL** a reclamar indemnización alguna, y **EL SERVICIO** se reserva el derecho de deducir las acciones legales que correspondiese.

**QUINTO: Responsabilidades laborales y previsionales**

**LA PROFESIONAL** no tendrá vínculo laboral o previsional alguno con **EL SERVICIO**, por lo que ella es la única y exclusiva responsable por dichos aspectos respecto de si misma o sus empleados.



**SEXTO: Cesibilidad del Contrato**

**LA PROFESIONAL** no podrá, en ningún caso, ceder o traspasar, parcial o totalmente, a cualquier título, del contrato que suscriba con **EL SERVICIO** o los derechos u obligaciones emanados de él.

**SEPTIMO: Coordinación**

Para todos los efectos de la coordinación y cumplimiento del presente contrato, **LA PROFESIONAL** se relacionará con el Jefe de Departamento de Administración del **SERVICIO**.

**OCTAVO: Divisibilidad**

Si un Tribunal declara que alguna disposición del presente Contrato es nula o no exigible, siempre que no se trate de una cláusula de la esencia del contrato, las restantes disposiciones del presente Contrato continuarán plenamente vigentes.

**NOVENO: Acuerdo Integro**

El presente Contrato constituye el acuerdo total entre las partes y reemplaza a todos los contratos o declaraciones previas, escritas u orales, con respecto a los servicios especificados en el presente instrumento.

**DECIMO: Domicilios**

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y la ciudad de Valparaíso, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, y para toda notificación, las direcciones de las partes serán las siguientes:

**SERVICIO DE IMPUESTO INTERNOS**  
Melgarejo N° 667, Piso 5,  
Valparaíso.  
Chile

**CYNTHIA HELEN VERA OLGUÍN**  
21 de Mayo 1929, Casa 62, La Cruz.  
Chile



**UNDECIMO: Ejemplares**

El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno en poder del **SERVICIO** y uno en poder de **LA PROFESIONAL**.

**DECIMO SEGUNDO: Personerías Jurídicas:**

La personería de doña, Erika Morales Lartiga consta en las Resoluciones N° 607 de 1996, N° 423 de 1998, N° 85 de 2000 y N° 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

**POR ORDEN DEL DIRECTOR**

  
CYNTHIA HELEN VERA OLGUÍN  
LA PROFESIONAL



  
ERIKA MORALES LARTIGA  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS